MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

Contrato de Construcción de un (1) Baño Sexados en el Local de la Escuela Básica N° 4.662 de Arroyo Ita" del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 330.940.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOLPEZ**, domiciliada en el local de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, República del Paraguay, representada para este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL: MARIA LAUDE MOREL PEREIRA** y **REFRENDADA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL LIC.DAVID E. MOREL ESTIGARRIBIA.**, por una parte denominada en adelante el **CONTRATANTE**, y por la otra parte la Empresa CHACO SUR S.R.L. con. RUC N° 80021587-7, domiciliada en la calle las Residentas N. 1404, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal **Sr. Lucio Romero Silguero** con Cédula de Identidad N° 656.032, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) BAÑO SEXADOS EN EL LOCAL DE LA ESCUELA BASICA N° 4.662 DE ARROYO ITA"DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, CON ID. N° 330.940, A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:**

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017 " CONSTRUCCION DE UN (1) BAÑO SEXADOS EN EL LOCAL DE LA ESCUELA BASICA N° 4.662 DE ARROYO ITA"DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, CON ID. N° 330.940, A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Municipalidad Sgto. José Félix López · Intendencia

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

CHACO SUR S.R.L.
RUC: 80021587-7
Telef: 650027
Cap. Andre Insfran 158 - Luque

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto objeto del gasto específico 520 (Construcciones), incluidos en el Presupuesto Municipal, hasta la suma de **G.47.000.000** (Guaraníes, cuarenta y siete millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 330.940.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017 "CONSTRUCCION DE UN (1) BAÑO SEXADOS EN EL LOCAL DE LA ESCUELA BASICA N° 4.662 DE ARROYO ITA"DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, CON ID. N° 330.940 A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE**, convocado por la Municipalidad de Sgto. José Félix López, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 194/17

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la terminación de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Periodo de construcción de las Obras: El período de tiempo que demandarán las reparaciones será de noventa (90) días a partir del acta de inicio de obras.
Ubicación de las obras
Se halla ubicada en el distrito de Distrito de Sgto. José Félix López.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO
El pago de la obra es por avance de obras. La Factura deberá presentarse en la Dirección Administrativa, acompañada del certificado de obras (avance de obra) y con la recomendación del Fiscal de Obras para el pago – **Municipalidad de Sgto. José Félix López.** Y se abonará dentro de los diez (10) días calendario.

Municipalidad Sgto. José Félix López
Intendente

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

CHACO SUR S.R.L.
RUC: 80021587-7
Telef: 650027
Cap. Andre Insfran 158 - Luque

Municipalidad Sgto. José Félix López

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
LA MULTA SERA DEL 0.5 % por ciento por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LAS OBRAS SE ENCUENTRAN DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN LOS PLANOS APROBADOS.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia •

Maria Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

CHACO SUR S.R.L.
RUC: 80021587-7
Telef: 650027
Cap. Andre Instran 158 - Luque

Municipalidad Sgto. José Félix López • Secretaría General •

Lic. David E. Morel Estigarribia
Secretario General

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Sgto. José Félix López, República del Paraguay, a los veinticinco (25) días del mes setiembre de 2017.

Firmado por **María Laude Morel Pereira**, Intendente Municipal

Municipalidad Sgto. José Félix López – Intendencia

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Municipalidad Sgto. José Félix López – Secretaría General

Lic. David E. Morel Estigarribia
Secretario General

Firmado por **LUCIO ROMERO SILGUERO,** Contratista

CHACO SUR S.R.L.
RUC: 80021587-7
Telef: 650027
Cap. Andre Insfran 158 - Luque